



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación “LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón”; “SET Sedeis” y “SET Fontanales” en los términos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), en las condiciones que se citan.

N.º exp DGEM: IP-PC-0385/2020, IP-PC-0386/2020, IP-PC-0387/2020.

N.º exp SP: AT-2020-010 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 28 de diciembre de 2020, la sociedad Energías Renovables de Mimas, SL, con NIF B87896064 y domicilio social en calle Coso, número 33, CP 50003 de Zaragoza, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras comunes de evacuación “LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón”; “SET Sedeis” y “SET Fontanales” en los términos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), para lo cual presentó los proyectos de ejecución y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0385/2020, IP-PC-0386/2020, IP-PC-0387/2020. N.º Expediente del Servicio Provincial: AT-2020-010 de la provincia de Teruel.

Las instalaciones “LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón”; “SET Sedeis” y “SET Fontanales” tienen como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas: Fontanales I de 40 MW; Fontanales II de 40 MW; Encuentro de 40 MW; Gargallo I de 40 MW; San Pedro de 40 MW; Tolocha I de 40 MW; Ilio III de 36,25 MW; Sedeis II de 36,25 MW; Sedeis III de 36,25 MW; Sedeis VI de 36,25 MW.

Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son: “SET Promotores Escatrón” y la línea “SET Promotores Escatrón” a “SET Escatrón REE”, que constituyen las infraestructuras de conexión con la red de transporte. Estas infraestructuras se encuentran ya autorizadas mediante Resolución de 12 de abril de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET Promotores Escatrón” y “LAAT 400/220 kV SET Promotores Escatrón - SET Escatrón” en el término municipal de Escatrón (Zaragoza); publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 85, de 8 de mayo de 2023.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón”; “SET Sedeis” y “SET Fontanales”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: AT-2020-010 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 30 de junio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite “Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón; Set Sedéis y Set fontanales” en los terminos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou (Teruel) Escatrón (Zaragoza)”.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.



Tercero.— Información pública, participación pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 128, de 16 de junio de 2021.
- Periódico de Aragón, en fecha 16 de junio de 2021.
- Tablón de anuncios del:

Ayuntamiento de Andorra que con fecha 4 de agosto de 2021, manifiesta el cumplimiento de la exposición durante el tiempo legalmente establecido.

Ayuntamiento de Híjar que con fecha 23 de agosto de 2021, emite diligencia de exposición del cumplimiento de plazos.

Ayuntamiento de Samper de Calanda que, solicitado el 15 de junio del 2021, no ha emitido certificado de exposición pública. En fecha 10 de noviembre de 2021 se reclama el certificado de exposición via email, sin recibir respuesta.

Ayuntamiento de Castelnou que con fecha 31 de julio de 2021, emite diligencia de exposición del cumplimiento de plazos.

Ayuntamiento Escatrón que con fecha 14 de septiembre de 2021, emite diligencia de exposición del cumplimiento de plazos.

También se remitió al Servicio de Información y Documentación Administrativa, que en fecha de registro 4 de agosto de 2021 indica que no ha habido consultas al mismo.

Consultas a Organismos, Administraciones y Empresas afectadas.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que en su escrito del 6 de julio del 2021 emitió condicionados. El promotor manifestó su conformidad en fecha 27 de agosto del 2021.

- Ayuntamiento de Samper de Calanda, se solicita el 16 de junio de 2021 sin que hayan realizado manifestaciones.

- Ayuntamiento de Andorra, que emitió informe el 11 de agosto de 2021 que incluía condicionados. El promotor respondió el 27 de agosto del 2021 manifestando su conformidad.

- Ayuntamiento de Castelnou, que emitió informe el 13 de julio de 2021 que incluía un condicionado. El 27 de agosto de 2021 el promotor manifiesta su conformidad.

- Ayuntamiento de Escatrón, que adjuntó informe de los servicios técnicos el 15 de septiembre de 2021 indicando que el proyecto es compatible urbanísticamente con la ubicación propuesta y estableciendo condicionado. El 23 de septiembre de 2021 el promotor manifiesta conformidad.

- Ayuntamiento de Híjar, que emite informe el 19 de agosto de 2021. En ese informe emite condicionados e informa desfavorablemente el Proyecto de la Línea Aérea DC a 220 kv SET Sedeis-SET Fontanales, por discurrir la línea de evacuación en los apoyos 20-21 y 22 por suelo calificado como suelo No Urbanizable especial, Protección de Montes. El promotor responde el 9 de septiembre de 2021 indicando que el uso que se pretende dar, por su escasa envergadura no lesiona los valores específicos que se pretenden proteger en el artículo 133 del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) de Híjar y que, conforme al artículo 37 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se podría autorizar el uso siguiendo los procedimientos establecidos para el suelo no urbanizable genérico así como las autorizaciones sectoriales. El 7 de diciembre de 2021 se recibe segundo informe del Ayuntamiento de Híjar en el que comunica que ha iniciado la tramitación de la Modificación del “PGOU”, en la que se modifica en el suelo No Urbanizable Protegido, Protección de Monte, la relación de usos compatibles, con objeto de adecuar el “PGOU” a los usos regulados por la Ley de Montes y autorizar el paso de líneas de utilidad pública.

- Demarcación de carreteras del Estado en Aragón: se solicitó condicionado el 16 de junio de 2021 y no se ha manifestado.

- Confederación Hidrográfica del Ebro: remitió informe el 22 de febrero del 2022 estableciendo un condicionado. El promotor manifestó conformidad el 25 de febrero de 2022.

- Consejo Provincial del Urbanismo de Teruel: emitió informe el 6 de agosto de 2021 en el que analiza si está permitido, para las clases de suelo afectadas, el uso de infraestructuras y las instalaciones de utilidad pública a interés social. Concluye que no lo está en relación con



el tramo de la línea de Alta Tensión que cruza Monte de Utilidad Pública, clasificado por el Plan General de Híjar como Suelo No Urbanizable Especial Protección de Montes. En consecuencia, el tramo de la línea que atraviesa el Monte de Utilidad Pública no se permiten en esa clase de suelo. El promotor responde a este informe el 27 de agosto 2021 indicando que entiende que debería ser compatible por tratarse de un uso con impacto escaso que no altera los valores protegidos por su calificación como suelo no urbanizable especial, vinculados al uso dominante forestal. Lo cual argumenta en base al artículo 37 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA). También manifiesta la voluntad de hablar con el Ayuntamiento de Híjar y estudiar las diferentes opciones en aras de dar una solución efectiva a la situación comentada en el informe. El 26 de mayo de 2023 se envía consulta al Consejo Provincial de Urbanismo, en referencia al planeamiento actualmente en vigor en el municipio de Híjar. El Consejo Provincial de Urbanismo en su informe de respuesta, de fecha 9 de junio del 2023, indica que, de acuerdo con el contenido de la Modificación n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, aprobado en fecha 13 de diciembre de 2022 por el Consejo Provincial de Urbanismo, el tramo de la Línea de Alta Tensión que cruza el Monte de Utilidad Pública de Híjar podría ser actualmente un uso compatible por el "PGOU", siempre que sea autorizado por el organismo competente en la materia.

- Consejo Provincial del Urbanismo de Zaragoza, el 26 de junio de 2023 emitió el Acuerdo de Escatrón: Informe referido a la autorización que concede el Departamento de Industria, Competitividad Y Desarrollo Empresarial, relativa al proyecto de LAAT 220 kV desde SET Sedeis a SET Fontanales a Set Escatrón Promotores, Set Sedeis y Set Fontanales". CPU 2023/132. En dicho acuerdo establece que la "LAAT "SET Sedeis - SET Fontanales - SET Escatrón" se considera un uso admisible en suelo No Urbanizable Preservado Común según las Normas Subsidiarias de Escatrón". El promotor manifestó su conformidad el 27 de junio del 2023.

- Consejo de Ordenación del Territorio en Aragón (COTA), que el 29 de julio de 2021 remitió el Acuerdo adoptado que incluye una serie de consideraciones y condicionados basados en la reflexión sobre la creciente pérdida de naturalidad y del valor paisajístico de las Unidades de Paisaje de este territorio que conllevará la implantación de instalaciones de energías renovables en la zona. El promotor presenta, en su respuesta del 27 de agosto del 2021, una serie de consideraciones al respecto e incorpora el análisis de sinergias así como el informe de incidencias solicitado.

- Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón: respondió el 30 de junio estableciendo un condicionado en relación con la afección comunicada es un cruce en el PK 22+580 de la carretera A224. El promotor manifiesta su conformidad en su escrito del 27 de agosto del 2021.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, que emitió informe el 6 de julio del 2021 que incluye una serie de consideraciones y condiciones; y traslada su preocupación creciente sobre el futuro de estas comarcas y sobre cómo va a afectar el desarrollo del elevado número de proyectos energéticos tanto en el ámbito socioeconómico como en el ambiental y paisajístico de los municipios afectados. El promotor presenta, en su respuesta del 27 de agosto del 2021, una serie de consideraciones al respecto; e incorpora el análisis de sinergias así como el informe de incidencias solicitado por la Dirección General de Ordenación del Territorio.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, que remite las siguientes resoluciones que incluyen condicionados: Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativa a los resultados de las prospecciones arqueológicas en el ámbito del proyecto LAAT nudo Escatrón, en los terminos municipales Andorra, Híjar, Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza); Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural, relativa a las prospecciones paleontológicas llevadas a cabo en relación con el proyecto de instalación de la Línea Aérea de Alta Tensión "Nudo Escatrón", de evacuación de las plantas fotovoltaicas Fontanales I, Fontanales II, Tolocha I, Encuentro, Gargallo I, San Pedro, Ilio III, Sedeis II, Sedeis III y Sedeis VI, promovido por Forestalia Renovables, SL. en los términos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza) de fecha 28 de diciembre de 2020. Estas resoluciones fueron notificadas al promotor por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- EDistribución Redes Digitales, SLU. El 22 de junio de 2021 trasladó su conformidad en cuanto al cruzamiento de la LAAT 220 KV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Escatron Promotores, con la LAAT 132 kV D/C Alcañiz-Hijar-Ciudad del Motor y LAAT 45 kV Alcañiz-Albalate. El promotor comunica su conformidad el 27 de agosto del 2021.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Montes de Utilidad Pública. Emitió un condicionado el 21 de junio del 2021 en relación con la afectación del proyecto a los montes de utilidad



pública “La Loma” en el término municipal de Híjar y “Riberas del Río Martín” en el término municipal de Castelnuovo; y con la afectación del proyecto a las vías pecuarias “Paso desde Valdoría hasta el Mas Quemado”, “Vereda camino de Híjar” y “Paso del Mas de España a Los Fayos” en el término municipal de Andorra, “Cordel de Caspe” y “Paso de Samper a Alcañiz” en el término municipal de Samper de Calanda y “Colada del Tamargo” en el término municipal de Castelnuovo. Por último, señala que la evacuación de la energía eléctrica se produce en el nudo de Escatrón de Red Eléctrica de España (REE), siendo necesaria la construcción de un tendido eléctrico de alta tensión de aproximadamente 26 kilómetros cuando en nudo Mudéjar de “REE” se localiza a 5 Km. El promotor manifiesta su conformidad el 27 de agosto de 2021 e indica que es “REE” el que le concede el punto de conexión a las instalaciones que evacúan su energía por la línea objeto de este informe.

- Nedgia que, notificada la solicitud de condicionado el 17 junio de 2021, no se ha manifestado.

- Telefónica, que emitió condicionado el 22 de junio de 2021. El promotor muestra su conformidad el 27 de agosto del 2021.

Participación pública.

Se remitió el estudio de impacto ambiental a las siguientes ONG ambientales que no se han manifestado: Acción Verde Aragonesa, Asociación Naturalista de Aragón (Ansar), Ecologistas en Acción, Ecofontaneros, Ecologistas en Acción, Otus, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación española para la conservación y estudio de los murciélagos (secemu), Seo/BirdLife.

Alegaciones.

Durante el periodo de información pública, no se han producido alegaciones a este expediente.

Cuarto.— *Proyectos técnicos.*

El “Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón; Set Sedéis y Set fontanales en los terminos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnuovo (Teruel) Escatrón (Zaragoza)” emitido por el Servicio Provincial de Teruel en fecha 30 de junio de 2023, incluye análisis de los Proyectos Técnicos y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se dan por reproducidos en la presente Resolución.

Los proyectos de ejecución “Proyecto SE Sedeis 220/30 kV”; “Proyecto SE Fontanales 220/30 kV”; “Proyecto de LAAT SC 220kV SET Sedeis - SET Fontanales”; “Adenda relación de bienes y derechos afectados proyecto de LAAT SC 220kV SET Sedeis - SET Fontanales”; y “Modificado al proyecto de ejecución de línea aérea DC a 220 kV SET Fontanales - SET Promotores Escatrón”; según el Informe-Propuesta favorable del Servicio Provincial de Teruel se estima que se han cumplido las exigencias reglamentarias que les afectan.

El proyecto de ejecución “Proyecto SE Sedeis 220/30 kV” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA206703 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Se aporta declaración responsable suscrita D. Fernando Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El proyecto de ejecución “Proyecto SE Fontanales 220/30 kV” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA206704 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Se aporta declaración responsable suscrita D. Fernando Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El proyecto de ejecución “Proyecto de LAAT SC 220 kV SET Sedeis - SET Fontanales” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA206701 de fecha 18 de noviembre de 2020.

El proyecto de ejecución “Adenda relación de bienes y derechos afectados proyecto de LAAT SC 220kV SET Sedeis - SET Fontanales” está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA211102 de fecha 2 de marzo de 2021.

Se aporta declaración responsable suscrita D. Fernando Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



El proyecto de ejecución “Modificado al proyecto de ejecución de línea aérea DC a 220 kV SET Fontanales - SET Promotores Escatrón” está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA211137 de fecha 3 de marzo de 2021.

Se aporta declaración responsable suscrita D. Fernando Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 18 de noviembre de 2022 se emite la Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de “LAAT 220 KV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón; SET Sedeos Y SET Fontanales”, terminos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou y Escatrón, promovido por Energías Renovables de Mimas SL, y tramitado por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel - Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2021/11991). Se publicó en “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 25 de enero de 2023.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón”; “SET Sedeis” y “SET Fontanales”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de “LAAT 220 KV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón; SET Sedeos Y SET Fontanales”, terminos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou y Escatrón, promovido por Energías Renovables de Mimas, SL, y tramitado por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel - Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2021/11991). Se publicó en “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 25 de enero de 2023.



- Con fecha 30 de junio de 2023, se ha emitido el preceptivo “Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón; Set Sedéis y Set fontanales” en los terminos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou (Teruel) Escatrón (Zaragoza)”.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energías Renovables de Mimas, SL para las infraestructuras de evacuación “LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón”; “SET Sedeis” y “SET Fontanales”; consistentes en dos subestaciones eléctricas de relación de transformación 30/220 kV, “SET Sedeis 30/220 kV” y “SET Fontanales 30/220 kV”; una línea aérea de alta tensión a 220 kV de 7.883 metros y un solo circuito que une ambas subestaciones; y una línea aérea de alta tensión a 220 kV de 19 kilómetros de longitud y doble circuito que une “SET Fontanales 30/220 kV” con “SET Promotores Escatrón”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto SE Sedeis 220/30 kV”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA206703 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto S.E. Fontanales 220/30 kV”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA206704 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto de LAAT SC 220 kV SET Sedeis - SET Fontanales”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA206701 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Adenda relación de bienes y derechos afectados proyecto de LAAT SC 220kV SET Sedeis - SET Fontanales”, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA211102 de fecha 2 de marzo de 2021.

Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Modificado al proyecto de ejecución de línea aérea DC a 220 kV SET Fontanales - SET Promotores Escatrón”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA211137 de fecha 3 de marzo de 2021.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Energías Renovables de Mimas, SL
CIF:	B87896064
Domicilio social promotor:	C/Coso nº 33 C.P. 50.003 de Zaragoza
Denominación:	"LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón"; "SET Sedeis" y "SET Fontanales"
Ubicación de la instalación:	Términos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza),
Tipo de instalación:	Infraestructuras de evacuación compartidas de las plantas fotovoltaicas: "Fontanales I" de 40 MW; "Fontanales II" de 40 MW; "Encuentro" de 40 MW; "Gargallo I" de 40 MW; "San Pedro" de 40 MW; "Tolocha I" de 40 MW; "Ilio III" de 36,25 MW; "Sedeis II" de 36,25 MW; "Sedeis III" de 36,25 MW y "Sedeis VI" 36,25 MW.
Finalidad:	Evacuación de la energía generada por las instalaciones de generación.
Presupuesto según proyecto:	Línea SET Sedeis-SET Fontanales: Setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (742.874,51 €). Línea SET Fontanales-SET Promotores Escatrón: Cuatro millones, seiscientos cuarenta y tres mil novecientos once euros (4.643.911 €). SET Sedeis: Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco euros con setenta céntimos (4.866.855,7 €) SET Fontanales: Tres millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veintidós euros con setenta y nueve céntimos(3.342.322,79 €)

2. Características técnicas:

Línea de la "SET Sedeis" a la "SET Fontanales".

La finalidad de dicha instalación es la evacuación de la energía generada por las plantas fotovoltaicas: "Encuentro" 40 MW, "Gargallo I" 40 MW, "San Pedro" 40 MW, "Tolocha I" 40 MW, "Ilio III" 36,25 MW, "Sedeis II" 36,25 MW, "Sedeis III" 36,25 MW, "Sedeis VI" 36,25 MW.

Dicha infraestructura se ubica en los términos municipales de Andorra e Híjar (Teruel).

Se trata de una línea aérea de alta tensión que parte de la subestación "SET Sedeis". Tiene una tensión de 220 kV, una longitud de 7.883 metros y es de un solo circuito. El conductor es tipo LA-280 dúplex y los apoyos serán metálicos de tipo celosía. Termina en la subestación "SET Fontanales".

Línea de la "SET Fontanales" a la "SET Promotores Escatrón".

La finalidad de dicha instalación es la evacuación de la energía generada por las plantas fotovoltaicas: "Encuentro" 40 MW, "Gargallo I" 40 MW, "San Pedro" 40 MW, "Tolocha I" 40 MW, "Ilio III" 36,25 MW, "Sedeis II" 36,25 MW, "Sedeis III" 36,25 MW, "Sedeis VI" 36,25 MW; "Fontanales I" de 40 MW y "Fontanales II" de 40 MW.

Dicha infraestructura se ubica en los términos municipales de Híjar, Samper de Calanda, Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza).

Se trata de una línea aérea a 220 kV con origen en la subestación Fontanales, una longitud de 19 km y dos circuitos. Inicialmente, para la evacuación de las plantas citadas sólo se instalará un circuito, quedando el segundo en reserva para una futura instalación. El conductor es de tipo LA-545 Cardinal dúplex y los apoyos son metálicos de celosía. La línea termina en la subestación "SET Promotores Escatrón".

SET Sedeis 30/220 kV.

Dicha infraestructura se ubica en el polígono 24 parcela 583 y 584 del término municipal de Andorra (Teruel).

Nivel 220 kV, exterior.

Posición de línea Fontanales, posición medida barras y 2 posiciones de transformador de potencia. 2 transformadores de potencia 95/95/195 MVA Onan/ Onaf 1/ Onaf 2 220+21x1,5%/30 kV/ 30 kV cada uno.



Nivel 30 kV.

Exterior, dos posiciones transformador (pararrayos y reactancia).

Interior:

- Barra Trafo 1, devanado 1 (posición Tolocha y Sedeis II): Celda protección trafo, 2 celdas de línea Tolocha I, 2 celdas de línea Sedeis II, 2 celdas batería condensadores y celda servicios auxiliares.

- Barra Trafo 1, devanado 2 (posición Encuentro y Ilio III): Celda protección trafo, 2 celdas de línea Encuentro, 2 celdas de línea Ilio III, 2 celdas batería condensadores.

- Barra Trafo 2, devanado 1 (posición Gargallo I y San Pedro): Celda protección trafo, 2 celdas de línea PFV Gargallo I, 2 celdas de línea PFV San Pedro, 2 celdas batería condensadores y celda servicios auxiliares.

- Barra Trafo 2, devanado 2 (posición Sedeis III y Sedeis VI): Celda protección trafo, 2 celdas de línea PFV Sedeis III, 2 celdas de línea PFV Sedeis VI, 2 celdas batería condensadores.

- 2 transformadores de servicios auxiliares de 100 kVA, grupo electrógeno y 8 baterías de condensadores.

SET Fontanales 30/220 kV.

Dicha infraestructura se ubica en el polígono 69 parcela 31 del término de Híjar (Teruel).

Nivel 220 kV, exterior:

2 Posiciones de línea, posición barras, posición de trafo y transformador 60/80/100 MVA Onan/Onaf 1/Onaf 2 220+-21x1,5%/30 kV.

Nivel 30 kV:

Exterior, dos posiciones transformador (reactancia y autoválvulas).

Interior:

- Celda protección trafo, 2 celdas de línea Fontanales I, 2 celdas de línea Fontanales II, 2 celdas batería condensadores y celda servicios auxiliares.

- 1 Trafo de servicios auxiliares 100 kVA, 2 grupo electrógeno y 2 baterías condensadores.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

4. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 18 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de "LAAT 220 KV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón; SET Sedeos Y SET Fontanales", terminos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou y Escatrón, promovido por Energías Renovables de Mimas, SL, y tramitado por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel - Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2021/11991); publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 16, de 25 de enero de 2023.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado tercero de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.



5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, precepto que establece la conexión de las instalaciones en un solo punto a las redes de transporte o distribución, en el caso de que las instalaciones de evacuación objeto de la presente Resolución fueran objeto de utilización adicional por otro consumidor y/o generador, el nuevo usuario contribuirá, por la parte proporcional de utilización de la capacidad de la instalación, en las inversiones realizadas.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de julio de 2023.— El Director General de Energía y Minas. P.S. El Director General de Industria y Pymes (Orden de 23 de marzo de 2023, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial), Carlos Javier Navarro Espada.